



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Singular No. 11001 4189 034 **2023-00150** 00

1° Se INADMITE la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, previsto en el artículo 90 del C. G. del P., se subsanen los siguientes defectos so pena de rechazo de la misma.

- En el escrito de la demanda no se informó el número de identificación del CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINOS DE GRATAMIRA - PROPIEDAD HORIZONTAL (Núm. 2 del Art 82 del C.G.P.).
- Sírvase actualizar el certificado de libertad y tradición, como quiera que el mismo tiene una fecha de expedición superior a un mes.
- En el hecho segundo existe una incongruencia en el número de matrícula inmobiliaria del inmueble.

DEL MEMORIAL SUBSANATORIO Y DE LO PERTINENTE, ALLÉGUESE COPIA AL CORREO INSTITUCIONAL DEL JUZGADO.

NOTIFÍQUESE,

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.30. Hoy, 29 de junio de 2023.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO



Secretaria.